RESOLUCIÓN I.M. Nº 4300/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y LUBRICANTES – ID Nº 364315.-

Capiatá, 19 de junio de 2019.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 19 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo, "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 55/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y LUBRICANTES - ID Nº 364315**,** se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 4 (cuatro) sobres, presentados por los siguientes oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CONSTANCIA DEL SIPE Nº
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	LOTE 1= 59.791.150 LOTE 2= NO COTIZA	1546525
CESAR MOSTAFA REPUESTOS	644744-9	LOTE 1= 59.306.000 LOTE 2= 34.544.000	1546710
LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)	80019003-3	LOTE 1= NO COTIZA LOTE 2= 21.623.970	1546731
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	LOTE 1= 78.639.223 LOTE 2= 26.152.221	1546540

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha diecisiete de mayo de 2019, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No se ha realizado ninguna observación.

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple – SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple – SIPE	No Aplica	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple – SIPE	No Aplica	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple – SIPE	Cumple - SIPE	No Cumple	Cumple - SIPE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**PASA**

Con respecto a la empresa LUBRICAUCHO S.A. ha presentado una Constancia del SIPE Nº 1546731 de fecha 16/05/2019, y observando la información contenida en ella, específicamente lo concerniente a la información proporcionada por Instituto de Previsión Social "I.P.S." presenta una situación de ***deuda pendiente***, razón por la cual esta Unidad en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios, ha solicitado por nota en fecha 21 de mayo del corriente, la remisión, a esta Unidad, de la Constancia de estar al día con el Instituto de Previsión Social "I.P.S." con vigencia a la fecha del acto de apertura de sobres, debiendo remitir hasta el día miércoles 22 de mayo del corriente hasta las 10:00hs, por mesa de entrada de la Institución.

La empresa ha remitido en fecha 22 de mayo de 2019, con expediente mesa de entrada Nº 4247 a las 09:42 Hs. dos Constancias de Cumplimiento con el Seguro Social, detalladas más abajo:

DOCUMENTO	NRO. DE CERTIFICADO	FECHA DE EMISION	VENCIMIENTO
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	221914	16/04/2019	16/05/2019
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	224574	20/05/2019	14/06/2019

Observación: fecha de apertura de ofertas: 17/05/2019

Análisis de las documentaciones presentadas:
En las documentaciones presentadas se observa que, en la primera constancia, su validez es hasta el día anterior al acto de apertura de ofertas (16/04/2019), y la segunda, su validez es desde el día 20 de mayo de 2019, es decir posterior al acto de apertura de ofertas.
En base a lo expuesto en el párrafo precedente esta Unidad, al no poder emitir un parecer sobre el tema en cuestión, ha solicitado nuevamente por nota, en fecha 22 de mayo del corriente, la remisión del comprobante de pago que demuestre estar al día al momento del acto de apertura de sobres con el Instituto de Previsión Social "I.P.S.", indicando que lo solicitado deberá ser remitido hasta el día jueves 23 de mayo del corriente hasta las 11:30 Hs.
La empresa ha remitido por nota con expediente mesa de entrada Nº 4265 de fecha 22/05/2019, el extracto de cuenta Nº 7583284 del mes de abril con su correspondiente de comprobante de pago.
Nuevamente esta Unidad ha solicitado por nota en fecha 23 de mayo del corriente las siguientes documentaciones a citar:
a)…., b) y c) Comprobante de pago que demuestre estar al día con el I.P.S. al momento del acto de apertura de sobres, en este caso específico, remitir copia autenticada por escribanía del extracto de cuenta del mes de abril con su correspondiente Comprobante de Pago.
La firma ha remitido las documentaciones solicitadas por nota con expediente mesa de entrada Nº 4333 de fecha 24 de mayo del corriente, y en el análisis de las documentaciones de este apartado, referente al cumplimiento con el I.P.S., esta Unidad ha detectado una discrepancia entre la fecha de emisión del segundo Certificado (224574) con el Comprobante de Pago del extracto presentado por el oferente.

En base a lo expuesto precedentemente esta Unidad realiza una síntesis de las documentaciones, resultando lo siguiente:

- Que, la Constancia del SIPE Nº 1546731 ha sido impresa en fecha 16 de mayo del corriente y en ella se expone taxativamente lo siguiente: "*que se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:*
  Que en este caso en particular la información es proporcionada por el mismo Instituto de Previsión Social, que según este documento a la fecha de la expedición tiene deuda pendiente con el I.P.S.
- Que, a petición de parte han remitido los Certificados de Cumplimiento con el Seguro Social cuyos detalles se visualizan en el cuadro precedentemente expuesto, deduciéndose de ello que ambos documentos no estaban vigentes al momento del acto de apertura de ofertas.
- Que, a petición de parte han remitido el extracto de cuenta con el correspondiente comprobante de pago, cuyas fechas no coinciden con los certificados que fueron presentados y que se encuentran detallados en el cuadro precedentemente.

Esta Unidad, en base a las documentaciones tenidas a la vista, y proporcionadas por la empresa, concluye que la empresa LUBRICAUCHO S.A., a la fecha del acto de apertura de ofertas, se encontraba en deuda con la seguridad social, infringiendo con el inciso K) del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que transcripta la misma reza en lo sucesivo:

Artículo 40 – PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR.
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en la ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.

Ante todo lo expuesto esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma comercial LUBRICAUCHO S.A.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios	1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios	1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formularios
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificados Nº 979351 de fecha 03 de junio de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificados Nº 979309 de fecha 03 de junio de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 979321, 979325 y 979330 de fecha 03 de junio de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, todas las empresas señaladas en el cuadro precedente han presentado en forma correcta.
En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, específicamente el Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. Nº 461997, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según consta en el Certificado Nº 979351 de fecha 03 de junio de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

De igual manera que el anterior se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del Sr**. CESAR MOSTAFA OCAMPOS** con C.I. Nº 644744, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público según consta en el Certificados Nº 979309 de fecha 03 de junio de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Y por último, igual que los anteriores, se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, específicamente de las siguientes personas: AGUSTIN BELLON con C.I. Nº 164429 (Certificado Nº 979321), DANILO BELLON GENES con C.I. Nº 915384 (Certificado Nº 979325) y ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES con C.I. Nº 915385 (Certificado Nº 979330), los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados de fecha 03 de junio de 2019 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Luego de realizar la evaluación de la capacidad legal y antes de exponer el cuadro comparativo de ofertas, esta Unidad en el proceso de revisión de las ofertas, ha detectado un error aritmético en la sumatoria de la columna del total de la planilla de oferta del lote 1, presentada por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., y en este contexto, de conformidad a lo establecido en la IAO Nº 30.3, se ha procedido a realizar dicha corrección, quedando finalmente la oferta en un monto inferior a lo consignado en el acta de apertura de ofertas, conforme puede visualizarse en el cuadro siguiente:

Lote 1 – ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS

MONTO TOTAL DE LA OFERTA ANTES DE LA CORRECCION ARITMETICA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LUEGO DE LA CORRECCION ARITMETICA	DIFERENCIA
78.639.223	74.544.061	4.095.162

Con respecto al Lote 2 – ADQUISICION DE LUBRICANTES

También se han detectado errores aritméticos en varios ítems como resultado de la multiplicación entre la cantidad solicitada por la Convocante y precio unitario ofertado por el Oferente, esas diferencias se visualizan específicamente en los ítems 1-2-3 y 5, conforme puede apreciarse en el cuadro expuesto a continuación:

LOTE 2 - ADQUISICION DE LUBRICANTES						
Item	Descripción	AUTOMOTIVE S.A.I.E.				
		Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total antes de la corrección aritmética	Precio Total luego de la corrección aritmética	Diferencia
1	ACEITE 2T - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	60	210.219	12.613.158	12.613.140	-18
2	ACEITE 40 - BIDONES DE 20 LT.	20	314.474	6.289.488	6.289.480	-8
3	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1 - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	5	199.965	999.824	999.825	1
5	ACEITE HIDRAULICO 68 - BIDONES DE 20 LT.	20	279.096	5.581.921	5.581.920	-1
	TOTALES					**-26**
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LUEGO DE LA CORRECCION ARITMETICA					26.152.196

Esta Unidad en observancia a las normativas vigentes que rigen en la materia y de conformidad a lo señalado en las IAO 30.4 y 30.5, ha comunicado al Oferente de las correcciones realizadas, vía correo electrónico en fecha 12 de junio del corriente, indicándole en la misma nota que deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de 1 (un) día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección.

La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. ha dado respuesta, en el mismo día y por el mismo medio, de la aceptación de la corrección aritmética realizada por esta Unidad, quedando finalmente su oferta conforme al monto que puede visualizarse en el cuadro comparativo expuesto más abajo.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, ajustado por errores aritméticos, detallado más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					CESAR MOSTAFA REPUESTOS					AUTOMOTIVE S.A.I.E.				
			Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cuchilla para desmalezadora	UNIDAD	35	OREGON	CHINA	21.620	756.700	35	OREGON	CHINA	26.000	910.000	35	HUSQVARNA	BRASIL	146.400	5.124.000
2	Bujia de encendido para desmalezadora	UNIDAD	30	OREGON	CHINA	10.750	322.500	30	OREGON	CHINA	10.920	327.600	30	HUSQVARNA	BRASIL	11.894	356.820
3	Buje para cabezal de corte de desmalezadora	UNIDAD	30	HUSQVARNA	SUECIA	79.800	2.394.000	30	OREGON	CHINA	81.600	2.448.000	30	HUSQVARNA	BRASIL	24.368	731.040
4	Cabezal de corte para desmalezadora	UNIDAD	100	RAISMAN	CHINA	57.870	5.787.000	100	HUSQVARNA	CHINA	58.560	5.856.000	100	HUSQVARNA	BRASIL	138.600	13.860.000
5	Resorte de embrague para desmalezadora	UNIDAD	25	HUSQVARNA	SUECIA	19.610	490.250	25	OREGON	CHINA	19.840	496.000	25	HUSQVARNA	BRASIL	22.140	553.500
6	Embrague para desmalezadora	UNIDAD	25	HUSQVARNA	SUECIA	80.990	2.024.750	25	HUSQVARNA	CHINA	83.100	2.077.500	25	HUSQVARNA	BRASIL	91.530	2.288.250
7	Bujes de descansadoras para desmalezadora	UNIDAD	25	HUSQVARNA	SUECIA	33.050	826.250	25	HUSQVARNA	CHINA	33.840	846.000	25	HUSQVARNA	BRASIL	58.928	1.473.200
8	Cabo de acelerador de desmalezadora	UNIDAD	25	HUSQVARNA	SUECIA	136.590	3.414.750	25	HUSQVARNA	CHINA	141.000	3.525.000	25	HUSQVARNA	BRASIL	154.103	3.852.575
9	Cilindro para desmalezadora	UNIDAD	10	RAISMAN	CHINA	277.830	2.778.300	10	HUSQVARNA	CHINA	285.390	2.853.900	10	HUSQVARNA	BRASIL	313.403	3.134.030
10	Piston para desmalezadora	UNIDAD	10	RAISMAN	CHINA	159.590	1.595.900	10	HUSQVARNA	CHINA	164.700	1.647.000	10	HUSQVARNA	BRASIL	180.023	1.800.230
11	Junta para cilindro de desmalezadora	UNIDAD	25	RAISMAN	CHINA	18.920	473.000	25	HUSQVARNA	CHINA	18.300	457.500	25	HUSQVARNA	BRASIL	21.330	533.250
12	Carburador	UNIDAD	20	HUSQVARNA	SUECIA	327.140	6.542.800	20	HUSQVARNA	CHINA	337.990	6.759.800	20	HUSQVARNA	BRASIL	369.023	7.380.460
13	Juego de reparo de carburador	UNIDAD	25	RAISMAN	CHINA	48.030	1.200.750	25	HUSQVARNA	CHINA	48.100	1.202.500	25	HUSQVARNA	BRASIL	39.083	977.075
14	Aro para piston	UNIDAD	25	HUSQVARNA	SUECIA	14.580	364.500	25	HUSQVARNA	CHINA	14.600	365.000	25	HUSQVARNA	BRASIL	16.470	411.750
15	Filtro de combustible para desmalezadora	UNIDAD	30	RAISMAN	CHINA	9.620	288.600	30	HUSQVARNA	CHINA	9.990	299.700	30	HUSQVARNA	BRASIL	26.820	804.600
16	Rollos de cordel para desmalezadora	UNIDAD	2	OREGON	CHINA	288.130	576.260	2	HUSQVARNA	CHINA	293.100	586.200	2	HUSQVARNA	BRASIL	203.216	406.432
17	Rulemanes para cigüeñal N° 6301	UNIDAD	20	MYK	CHINA	20.240	404.800	20	OREGON	CHINA	17.950	359.000	20	ROLLWAY	BELGICA	23.625	472.500
18	Pera de retén de cigüeñal	UNIDAD	20	HUSQVARNA	SUECIA	47.190	943.800	20	HUSQVARNA	CHINA	47.900	958.000	20	HUSQVARNA	BRASIL	55.080	1.101.600
19	Capuchones para bujia	UNIDAD	25	OREGON	CHINA	25.890	647.250	25	HUSQVARNA	CHINA	26.100	652.500	25	HUSQVARNA	BRASIL	28.647	716.175
20	Rulemanes para punta N° 6002	UNIDAD	25	MYK	CHINA	44.930	1.123.250	25	OREGON	CHINA	32.600	815.000	25	ROLLWAY	BELGICA	21.600	540.000
21	Rulemanes para punta N° 6202	UNIDAD	25	MYK	CHINA	26.580	664.500	25	OREGON	CHINA	20.000	500.000	25	ROLLWAY	BELGICA	21.600	540.000
22	Retenes para punta	UNIDAD	25	HUSQVARNA	SUECIA	20.240	506.000	25	HUSQVARNA	CHINA	18.200	455.000	25	HUSQVARNA	BRASIL	20.280	507.000
23	Cabezales de punta	UNIDAD	5	HUSQVARNA	SUECIA	338.300	1.691.500	5	HUSQVARNA	CHINA	349.900	1.749.500	5	HUSQVARNA	BRASIL	380.000	1.900.000
24	Mecha para metal de 5 mm	UNIDAD	10	IRWIN	BRASIL	6.920	69.200	10	TRAMONTINA	BRASIL	7.100	71.000	10	IRWIN	BRASIL	5.712	57.120
25	Mecha para metal de 7 mm	UNIDAD	5	IRWIN	BRASIL	10.690	53.450	5	TRAMONTINA	BRASIL	10.600	53.000	5	IRWIN	BRASIL	9.688	48.440
26	Mecha para metal de 10 mm	UNIDAD	3	IRWIN	BRASIL	26.390	79.170	3	TRAMONTINA	BRASIL	26.100	78.300	3	IRWIN	BRASIL	20.822	62.466
27	Mecha para metal de 13 mm	UNIDAD	2	IRWIN	BRASIL	49.010	98.020	2	TRAMONTINA	BRASIL	42.500	85.000	2	IRWIN	BRASIL	40.874	81.748
28	Tuercas para punta	UNIDAD	30	HUSQVARNA	SUECIA	27.650	829.500	30	OREGON	CHINA	26.400	792.000	30	HUSQVARNA	BRASIL	27.000	810.000
29	Hilo nylon 3 mm de 2kg.	UNIDAD	120	GRASSFIO	BRASIL	190.370	22.844.400	120	OREGON	CHINA	184.000	22.080.000	120	HUSQVARNA	CHILE	200.165	24.019.800
	TOTALES						**59.791.150**					**59.306.000**					**74.544.061**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

LOTE 2 - ADQUISICION DE LUBRICANTES

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CESAR MOSTAFA REPUESTOS					LUBRICAUCHO S.A.					AUTOMOTIVE S.A.I.E.				
			Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ACEITE 2T - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	UNIDAD	60	GULF	USA	316.000	18.960.000						60	YPF	ARGENTINA	210.219	12.613.140
2	ACEITE 40 - BIDONES DE 20 LT.	UNIDAD	20	GULF	USA	348.000	6.960.000						20	YPF	ARGENTINA	314.474	6.289.480
3	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1 - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	UNIDAD	5	GULF	USA	178.000	890.000		OFERTA RECHAZADA				5	YPF	ARGENTINA	199.965	999.825
4	GRASA PARA ENGRANAJES ? BALDE DE 20 KG.	UNIDAD	1	GULF	USA	734.000	734.000						1	YPF	ARGENTINA	667.831	667.831
5	ACEITE HIDRAULICO 68 - BIDONES DE 20 LT.	UNIDAD	20	GULF	USA	350.000	7.000.000						20	YPF	ARGENTINA	279.096	5.581.920
	TOTALES						**34.544.000**					**-**					**26.152.196**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA * INTENDENTE *

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, las empresas que han calificado con su respectivo monto ofertado, de menor a mayor, a los efectos de continuar con los demás aspectos de análisis;

Con respecto al LOTE 1 – ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORA

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	59.306.000.-
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	59.791.150.-
3	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	74.544.061

Con respecto al LOTE 2 – ADQUISICION DE LUBRICANTES

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	26.152.196.-
2	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	34.544.000.-

Conforme puede apreciarse en el cuadro que antecede, específicamente en lo que respecta al LOTE 2, existen solo dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
>
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Según se desprende del cuadro observado mencionado ut supra, la oferta más baja referente al LOTE 1 corresponde a la presentada por la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

(*) Antes de proceder al análisis de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado a la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS, por nota y enviado por correo electrónico en fecha 21 de mayo del corriente, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en los siguientes ítems: LOTE 1: ítems 1 al 23, 28 al 29; LOTE 2: ítems 1 al 5.

- Experiencia:
  La empresa oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, que avalen la experiencia solicitada por la Convocante:

  Como mínimo deberá presentarse 5 (cinco) copias de los siguientes documentos:
  a) contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o
  b) copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión por provisión de repuestos y lubricantes, a partir del ejercicio fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto estimado por la Convocante. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la empresa adjudicada.

- Balance General y Estados de Resultados de los años 2015-2016-2017, conjuntamente con los formularios de Declaración Jurada de Renta (formulario Nº 101) de los mismos años.

- Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día miércoles 22 de mayo del corriente hasta las 10:30 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La empresa, mediante nota con expediente mesa de entrada Nº 4228 de fecha 22 de mayo a las 7:21 a.m. ha ingresado las documentaciones solicitadas por la Convocante, cuyo análisis de las mismas serán evaluadas posteriormente.

Continuando con la evaluación, en lo concerniente a la capacidad legal se expone a continuación el siguiente análisis:

OFERENTE: CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Evaluación de la Documentación Requerida

General y Estado de Resultados de los años 2015-2016- Balance 2017, conjuntamente con los formularios de Declaración Jurada de Renta (Formulario Nº 101) de los mismos años.	Cumple (*)
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple - SIPE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple (*)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC (*)	Cumple - SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI, en los siguientes ítems: LOTE 1: ítems 1 al 23, 28 al 29; LOTE 2: ítems 1 al 5.	Cumple (*)
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2015, 2016 y 2017 de los cuales se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo

EMPRESA	CESAR MOSTAFA REPUESTOS							
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2015**		**2016**		**2017**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1264.016.031	18,47	2.549.246.309	2,34	3.057.769.251	4,11	8,308
	PASIVO CORRIENTE	68.454.568		1088.078.485		743.082.354		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	68.454.568	0,05	1088.278.485	0,39	1284.396.554	0,38	0,272
	ACTIVO TOTAL	1484.067.233		2.769.824.305		3.420.080.751		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	150.639.001	0,15	257.582.737	0,22	443.979.722	0,38	0,250
	CAPITAL	1013.917.938		1164.553.939		1164.556.939		

EMPRESA	CESAR MOSTAFA REPUESTOS
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración jurada de que se cumplirá con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA **(*)**

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa CESAR MOSTAFA REPUESTOS, según expediente Mesa de Entrada Nº 4228 de fecha 22 de mayo de 2019, observándose que no cumple con lo solicitado por la Convocante en este punto de análisis en particular, conforme puede apreciarse en el siguiente cuadro:

La empresa oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, que avalen la experiencia solicitada por la Convocante: Como mínimo deberá presentarse 5 (cinco) copias de los siguientes documentos: a) contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o b) copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión por provisión de repuestos y lubricantes, a partir del ejercicio fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto estimado por la Convocante. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la empresa adjudicada.	No Cumple (*)
Se requiere que la empresa cuente con una experiencia mínima de diez años en el ramo, la que será comprobada con la constancia de inscripción en el RUC.	Cumple

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA	ANALISIS		CALIFICACION	OBSERVACION
		CON ACTA DE RECEPCION	SIN ACTA DE RECEPCION		
1	CONTRATO Nº 59/2018 - ADQUISICION DE REP. PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS	CON ACTA DE RECEPCION		CUMPLE	
2	CONTRATO ABIERTO LCO Nº 16/2015 - ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TALLER - SEGUNDO LLAMADO	CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	
3	CONTRATO Nº 52/2017 - ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS MENORES Y BATERIAS	CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	
4	CONTRATO Nº 79/2018 - ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS		SIN ACTA DE RECEPCION	NO CUMPLE	
5	CONTRATO SIMPLIFICADO CON LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LA FRANJA COSTERA		SIN ACTA DE RECEPCION	NO CUMPLE	
6	CERTIFICADO EXPEDIDO POR TALLER DC			NO CUMPLE	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE
7	CERTIFICADO EXPEDIDO POR TALLER DEFRANCESCO			NO CUMPLE	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE
8	CERTIFICADO EXPEDIDO POR TALLER O HIGINS			NO CUMPLE	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE
9	CERTIFICADO EXPEDIDO POR TALLER LIBRA			NO CUMPLE	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, solo tres de las documentaciones presentadas han cumplido con lo solicitado por la Convocante, y en este contexto es importante considerar lo mencionado en el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza lo siguiente: "La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública."

En base a todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad recomienda rechazar la oferta de la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS.

Continuando con la evaluación del LOTE 1, se procede a seleccionar a la siguiente mejor oferta representada por la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. a los efectos de continuar con los demás aspectos de análisis;

OFERENTE: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Evaluación de la Documentación Requerida

General y Estado de Resultados de los años 2015-2016- Balance 2017, conjuntamente con los formularios de Declaración Jurada de Renta (Formulario Nº 101) de los mismos años.	Cumple- SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple - SIPE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	No Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple -SIPE
Patente Municipal al día.	Cumple -SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC (*)	Cumple - SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI, en los siguientes ítems: LOTE 1: ítems 1 al 23, 28 al 29; LOTE 2: ítems 1 al 5.	No Cumple
RESULTADO	**NO PASA**

Con respecto a la antigüedad de la empresa, esta Unidad ha verificado la Constancia de Inscripción expedido por la SSET contenido en el SIPE presentado al momento de la apertura de sobres, y analizando el actual y los históricos se evidencia que la actividad económica como EMPORIO FERRETERIA S.R.L. data del año 2013.
Esta Unidad solicita como requisito que la empresa tenga una antigüedad de 10 (diez) años en la actividad comercial vinculada al ramo objeto del presente llamado, en este contexto se visualiza que del análisis realizado, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no califica en este punto.

También se visualiza que no cumple con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, ya que ha presentado un documento insuficiente, cuya firma no es original.

En base a los antecedentes expuestos precedentemente, esta Unidad recomienda rechazar la oferta presentada por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Luego de rechazar las ofertas de las firmas CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L., la siguiente mejor oferta es la presentada por la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., **en ambos LOTES**, en este contexto y de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de evaluar los demás aspectos de la convocatoria, conforme puede apreciarse seguidamente:

(*) Antes de proceder al análisis de los demás aspectos de la convocatoria, esta Unidad ha solicitado a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., por nota y enviado por correo electrónico en fecha 29 de mayo del corriente, la presentación de las siguientes documentaciones a citar:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en los siguientes ítems: LOTE 1: ítems 1 al 23, 28 al 29; LOTE 2: ítems 1 al 5.

- Experiencia:
  La empresa oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, que avalen la experiencia solicitada por la Convocante:
  Como mínimo deberá presentarse 5 (cinco) copias de los siguientes documentos:
  a) contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o
  b) copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión por provisión de repuestos y lubricantes, a partir del ejercicio fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto estimado por la Convocante. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la empresa adjudicada.

Lo solicitado, se debe remitir hasta el día jueves 30 de mayo del corriente hasta las 10:30 hs., por mesa de entrada de la Institución. Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03.

La firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en fecha 30 de mayo con Exp. Mesa de Entrada Nº 4534 siendo las 10:15 horas a.m., ha presentado las documentaciones solicitadas por la Convocante, es decir ha dado cumplimiento a lo peticionado en tiempo y forma por lo que su oferta es aceptada, dando paso al siguiente análisis conforme se detalla más abajo:

OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Evaluación de la Documentación Requerida

General y Estado de Resultados de los años 2015-2016- Balance 2017, conjuntamente con los formularios de Declaración Jurada de Renta (Formulario Nº 101) de los mismos años.	Cumple- SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple - SIPE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 10 (diez) años, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	Cumple - SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple -SIPE
Patente Municipal al día.	Cumple -SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple - SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI, en los siguientes ítems: LOTE 1: ítems 1 al 23, 28 al 29; LOTE 2: ítems 1 al 5.	Cumple (*)
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80 y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo

EMPRESA	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

CONCEPTO	FORMULAS	2015		2016		2017		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	18.383.113.389	5,09	23.253.283.749	3,04	22.568.061.869	3,84	3,99
	PASIVO CORRIENTE	3.610.574.824		7.652.133.012		5.880.663.186		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.610.574.824	0,18	7.652.133.012	0,29	5.880.663.186	0,21	0,22
	ACTIVO TOTAL	19.924.211.893		26.707.960.730		28.605.972.444		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1.258.414.042	0,63	2.714.188.511	1,36	3.543.564.584	1,77	1,25
	CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000		

EMPRESA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración jurada de que se cumplirá con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA (*)

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E, según expediente Mesa de Entrada Nº 4534 de fecha 30 de marzo del corriente, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir, posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

La empresa oferente deberá presentar las siguientes documentaciones, que avalen la experiencia solicitada por la Convocante: Como mínimo deberá presentarse 5 (cinco) copias de los siguientes documentos: a) contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o b) copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión por provisión de repuestos y lubricantes, a partir del ejercicio fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto estimado por la Convocante. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la empresa adjudicada.	Cumple (*)
Se requiere que la empresa cuente con una experiencia mínima de diez años en el ramo, la que será comprobada con la constancia de inscripción en el RUC.	Cumple

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA	ANALISIS		CALIFICACION	OBSERVACION
		CON ACTA DE RECEPCION	SIN ACTA DE RECEPCION		
1	"SNPP" - CONTRATO Nº 19/2015 - ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM	CON ACTA DE RECEPCION FINAL		CUMPLE	
2	MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA - CONTRATO Nº 13/2017 - DE SUMINISTRO DE REPUESTOS	CON CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL		CUMPLE	
3	FACTURAS NROS. 001-001-0020390/391 CON SUS NOTAS DE REMISIONES NROS. 001-001-0011152/153	CON CONSTANCIA DE RECEPCION		CUMPLE	
4	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - CONTRATO Nº 18/2018 - CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 02/2018	CON ACTA DE RECEPCION DE BIENES		CUMPLE	
5	FACTURAS NROS. 001-001-0035327/328/329/331/332/333/334/335/433 CON SUS CORRESPONDIENTES NOTAS DE REMISIONES Nº 001-001-0024965/66/67/68/71/72/73/96/25141.-	CON NOTAS DE REMISIONES		CUMPLE	PRESENTA FACTURAS CON SUS CORRESPONDIENTES NOTAS DE REMISIONES DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LA CARTA DE INVITACION

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Esta Unidad ha evaluado los precios ofertados de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", en este contexto se ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, presentado en el presente llamado, en lo que respecta al **LOTE 1**, cuyos precios ofertados sobrepasan el 20% del referencial estimado por la Convocante, y son de los siguientes items: 1-4-7-15. Igualmente existen ítems cuyos precios ofertados son inferiores al 30% del referencial estimado por la Convocante y son los siguientes: 3-16-20.

Con respecto al **LOTE 2**, existen Ítems, cuyos precios ofertados sobrepasan el 20% del referencial estimado por la Convocante y son los siguientes: 2-3-5.

Lo solicitado se enmarca de conformidad a lo que establece la Resolución DNCP Nº 411/2018, Art. 5º.

Se le solicitó remitir hasta el día viernes 14 de junio del corriente, hasta las 11:00 hs., por mesa de entrada de la Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

La empresa ha dado respuesta a lo peticionado por la Convocante en tiempo y forma, es decir ha ingresado en fecha 14/06/2018 con expediente mesa de entrada Nº 6000 la explicación detallada de la composición de sus precios unitarios en los ítems mencionados precedentemente conforme puede apreciarse seguidamente.

Ítems del llamado ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y LUBRICANTES con ID: 364315

LOTE NRO: 1

ADQUISICION DE REPUESTOS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	21101708-025	Cuchilla para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	35	Huqsvarna	Brasil	146.400
3	25131703-973	Buje para cabezal de corte de desmalezadora	Unidad	UNIDAD	30	Huqsvarna	Brasil	24.368
4	21101708-001	Cabezal de corte para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	100	Huqsvarna	Brasil	138.600
7	25181709-026	Bujes de descansadoras para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	25	Huqsvarna	Brasil	58.928
15	40161513-9998	Filtro de combustible para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	30	Huqsvarna	Brasil	26.820
16	21101708-007	Rollos de cordel para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	2	Huqsvarna	Brasil	203.216
20	25172002-006	Rulemanes para punta N° 6002	Unidad	UNIDAD	25	Rollway	Bélgica	21.600

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Costo de Venta	*Gastos de Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros*	*Utilidad antes de Impuesto a la Renta*	*TOTAL*
122.000	9.760	14.640	146.400
18.050	3.881	2.437	24.368
115.500	9.240	13.860	138.600
43.650	9.385	5.893	58.928
22.350	1.788	2.682	26.820
150.530	32.364	20.322	203.216
16.000	3.440	2.160	21.600

LOTE NRO: 2

ADQUISICION DE LUBRICANTES, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
2	15121501-005	ACEITE 40 - BIDONES DE 20 LT.	Unidad	UNIDAD	20	YPF	Argentina	314.474
3	15121501-001	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1 - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	Unidad	UNIDAD	5	YPF	Argentina	199.965
5	15121902-001	ACEITE HIDRAULICO 68 - BIDONES DE 20 LT.	Unidad	UNIDAD	20	YPF	Argentina	279.096

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Costo de Venta	*Gastos de Logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros*	*Utilidad antes de Impuesto a la Renta*	*TOTAL*
232.944	50.083	31.447	314.474
148.122	31.847	19.997	199.965
206.738	44.448	27.910	279.096

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
MESA DE ENTRADA
Exp Nº: 6000
Fecha: 11-06-2019 Hora: 11:00
Firma

Lic. ALEJANDRO ELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Como puede apreciarse en la nota remitida por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., ha respondido conforme ha solicitado la Convocante, cuya respuesta es razonable, por lo que esta Unidad recomienda aceptar su oferta.

Luego de realizar el análisis de los precios ofertados, y siguiendo con el cronograma de evaluación, se procede a solicitar las muestras a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. de conformidad a lo mencionado en la carta de invitación, específicamente de los siguientes ítems.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Nº Item	Descripción
3	Buje para cabezal de corte de desmalezadora
4	Cabezal de corte para desmalezadora
5	Resorte de embrague para desmalezadora
7	Bujes de descansadoras para desmalezadora
8	Cabo de acelerador de desmalezadora
18	Pares de reten de cigüeñal
22	Retenes para punta

Las muestran deberán ser presentadas dentro de las 24 horas posteriores a la fecha y hora de notificación de pedido por parte de la Convocante, todas debidamente identificadas (Id del Llamado, Nº ítem, descripción y nombre de la firma oferente), para su individualización, verificación, prueba y evaluación correspondiente, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación.

La empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha remitido las muestras solicitadas en la misiva arriba detallada, con expediente mesa de entrada Nº 6106 de fecha 19/06/2019 y en este contexto se expone a continuación el resultado de los puntos de análisis realizados a los mismos, conforme puede apreciarse seguidamente:

Nº Item	Descripción	Calificación	Observación
3	Buje para cabezal de corte de desmalezadora	Cumple	Cumple con las especificaciones técnicas
4	Cabezal de corte para desmalezadora	Cumple	Cumple con las especificaciones técnicas
5	Resorte de embrague para desmalezadora	Cumple	Cumple con las especificaciones técnicas
7	Bujes de descansadoras para desmalezadora	Cumple	Cumple con las especificaciones técnicas
8	Cabo de acelerador de desmalezadora	Cumple	Cumple con las especificaciones técnicas
18	Pares de reten de cigüeñal	Cumple	Cumple con las especificaciones técnicas
22	Retenes para punta	Cumple	Cumple con las especificaciones técnicas

Como puede observarse en el cuadro comparativo de ofertas en lo que respecta a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el LOTE 1 y 2, se presenta la siguiente situación; al multiplicar los precios unitarios por la cantidades solicitadas inicialmente por la Municipalidad, da un total, en el LOTE 1, de Gs. 74.544.061 (guaraníes setenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil sesenta y uno), y en el LOTE 2, Gs. 26.152.196 (guaraníes veintiséis millones ciento cincuenta y dos mil ciento noventa y seis), ambos sobrepasan al monto programado en el PAC y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP, en respuesta a ello, ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a disminuir la cantidades solicitadas inicialmente tanto para el LOTE 1 como para el LOTE 2, hasta ajustarse al monto planeado s/ PAC, cuyos detalles se exponen a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.					
			Cantidad Inicialmente Solicitada	Cantidad Ajustada	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cuchilla para desmalezadora	UNIDAD	35	30	HUSQVARNA	BRASIL	146.400	4.392.000
2	Bujia de encendido para desmalezadora	UNIDAD	30	30	HUSQVARNA	BRASIL	11.894	356.820
3	Buje para cabezal de corte de desmalezadora	UNIDAD	30	15	HUSQVARNA	BRASIL	24.368	365.520
4	Cabezal de corte para desmalezadora	UNIDAD	100	90	HUSQVARNA	BRASIL	138.600	12.474.000
5	Resorte de embrague para desmalezadora	UNIDAD	25	25	HUSQVARNA	BRASIL	22.140	553.500
6	Embrague para desmalezadora	UNIDAD	25	15	HUSQVARNA	BRASIL	91.530	1.372.950
7	Bujes de descansadoras para desmalezadora	UNIDAD	25	15	HUSQVARNA	BRASIL	58.928	883.920
8	Cabo de acelerador de desmalezadora	UNIDAD	25	25	HUSQVARNA	BRASIL	154.103	3.852.575
9	Cilindro para desmalezadora	UNIDAD	10	10	HUSQVARNA	BRASIL	313.403	3.134.030
10	Piston para desmalezadora	UNIDAD	10	10	HUSQVARNA	BRASIL	180.023	1.800.230
11	Junta para cilindro de desmalezadora	UNIDAD	25	20	HUSQVARNA	BRASIL	21.330	426.600
12	Carburador	UNIDAD	20	9	HUSQVARNA	BRASIL	369.023	3.321.207
13	Juego de reparo de carburador	UNIDAD	25	15	HUSQVARNA	BRASIL	39.083	586.245
14	Aro para piston	UNIDAD	25	20	HUSQVARNA	BRASIL	16.470	329.400
15	Filtro de combustible para desmalezadora	UNIDAD	30	30	HUSQVARNA	BRASIL	26.820	804.600
16	Rollos de cordel para desmalezadora	UNIDAD	2	2	HUSQVARNA	BRASIL	203.216	406.432
17	Rulemanes para cigüeñal N° 6301	UNIDAD	20	10	ROLLWAY	BELGICA	23.625	236.250
18	Pared de reten de cigüeñal	UNIDAD	20	10	HUSQVARNA	BRASIL	55.080	550.800
19	Capuchones para bujia	UNIDAD	25	15	HUSQVARNA	BRASIL	28.647	429.705
20	Rulemanes para punta N° 6002	UNIDAD	25	15	ROLLWAY	BELGICA	21.600	324.000
21	Rulemanes para punta N° 6202	UNIDAD	25	15	ROLLWAY	BELGICA	21.600	324.000
22	Retenes para punta	UNIDAD	25	15	HUSQVARNA	BRASIL	20.280	304.200
23	Cabezales de punta	UNIDAD	5	5	HUSQVARNA	BRASIL	380.000	1.900.000
24	Mecha para metal de 5 mm	UNIDAD	10	10	IRWIN	BRASIL	5.712	57.120
25	Mecha para metal de 7 mm	UNIDAD	5	5	IRWIN	BRASIL	9.688	48.440
26	Mecha para metal de 10 mm	UNIDAD	3	3	IRWIN	BRASIL	20.822	62.466
27	Mecha para metal de 13 mm	UNIDAD	2	2	IRWIN	BRASIL	40.874	81.748
28	Tuercas para punta	UNIDAD	30	15	HUSQVARNA	BRASIL	27.000	405.000
29	Hilo nylon 3 mm de 2kg.	UNIDAD	120	110	HUSQVARNA	CHILE	200.165	22.018.150
	TOTALES							**61.801.908**

LOTE 2 - ADQUISICION DE LUBRICANTES

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	AUTOMOTIVE S.A.I.E.					
			Cantidad Inicialmente Solicitada	Cantidad Ajustada	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ACEITE 2T - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	UNIDAD	60	59	YPF	ARGENTINA	210.219	12.402.921
2	ACEITE 40 - BIDONES DE 20 LT.	UNIDAD	20	20	YPF	ARGENTINA	314.474	6.289.480
3	ACEITE HIDRAULICO ATF TIPO 1 - CAJAS DE 12 UNIDADES POR 1 LT.	UNIDAD	5	5	YPF	ARGENTINA	199.965	999.825
4	GRASA PARA ENGRANAJES ? BALDE DE 20 KG.	UNIDAD	1	1	YPF	ARGENTINA	667.831	667.831
	ACEITE HIDRAULICO 68 - BIDONES DE 20 LT.	UNIDAD	20	20	YPF	ARGENTINA	279.096	5.581.920
	TOTALES							**25.941.977**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en los cuadros precedentes, el monto de la oferta del LOTE 1 queda en Gs. 61.801.908.- (guaraníes sesenta y un millones ochocientos un mil novecientos ocho), y, del LOTE 2 en Gs. 25.941.977.- (guaraníes veinticinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y siete).-

Este procedimiento se ha realizado de conformidad a lo estipulado en la **CIRCULAR Nº 3** que transcripta la misma señala en lo sucesivo "*Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos .**Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado**; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. Si la convocante necesitare una mayor cantidad de bienes, servicios u obras de los requeridos en los llamados y contare con un saldo presupuestario suficiente, se podrá aumentar la cantidad de los mismos solo atreves de ampliaciones de contratos, realizadas de conformidad a los arts. 62 y 63 de la Ley 2051703, o realizar un nuevo procedimiento de contratación".*

Teniendo en cuenta todos los documentos anteriormente mencionados, así como las formalidades del proceso, y **considerando que se ha disminuido la cantidad inicialmente solicitada en ambos lotes, esta Unidad Operativa de Contrataciones expone cuanto sigue:**

Que, luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: AUTOMOTIVE S.A.I.E. - RUC: 80003251-9 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES.

Monto adjudicado correspondiente al LOTE 1: Gs. 61.801.908.- (guaraníes sesenta y un millones ochocientos un mil novecientos ocho).

Monto adjudicado correspondiente al LOTE 2: Gs. 25.941.977.- (guaraníes veinticinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y siete).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y LUBRICANTES, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y LUBRICANTES – ID Nº 364315, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES.

Monto adjudicado correspondiente al LOTE 1: Gs. 61.801.908.- (guaraníes sesenta y un millones ochocientos un mil novecientos ocho).

Monto adjudicado correspondiente al LOTE 2: Gs. 25.941.977.- (guaraníes veinticinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y siete).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, en lo que respecta al LOTE 2, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 340 **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS y** al **360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	340	30	011	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	61.801.908
2	2/1	390	30	011	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.941.977

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal